

40

Acuerdo N.º 10 (De 1923. - Abril
30. - Por el cual se denega otro. - El Consejo de
saupral de Emigrados en caso de sus atribuciones lo
gales) y = Considerando: = Que por el Acuerdo
N.º 6 de 4 de Mayo de 1923, se dispone un auxi-
lio de los fondos Municipales y la parte de otras
Entidades, de una suma de Consideración;
Considerando: = Que dichas Entidades no tie-
nen por el momento obra de ninguna clase para
llevar a efecto; y Considerando: = Que el Je-
fe Municipal está exhausto de fondos para
dar atención al pago de tales Emigrados; y Consi-
derando: Que el Municipio tiene actualmente
te obras de vital importancia, tales como el ex-
cavado público el Acueducto etc. etc. a las que no ha
podido principio por carencia de fondos; y Con-
siderando: Que los fondos que se van a cobrar
deben ser para dichas obras de preferencia
para así higienizar la población, Acuerdo
= Art.º Único. = Derógase en todas sus partes
el Acuerdo N.º 6 de 4 de Mayo de 1923, despu-
es de discutido y aprobado en dos debates que se ven-
ficaron en distintos días = Por el Presiden-
te el Vicepresidente = Eduardo Escobar E. =
Firmados A. Calle L. = Sin = Recibido en
1.º de Mayo de 1923 y puesto a despacho. = E.
Baldaniaga R. = Sin. = República de Colombia
= Depto. de Antioquia = Medellín April.
= Emigrado 1.º de Mayo de 1923. = Publíquese y
ejecútase. = Juan Rubén Ceballos = Rector de la
Univ. = Sin. = Este Acuerdo fue publicado por
bando el 3 de Mayo de 1923 (Jueves) y de
comunicado en este oficio. = E. Baldaniaga R.
= Sin

En copia

Emigrado, Mayo 5 de 1923

Al. Sud. Class Tabernacle R